



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00802306- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Valentina ARIZTIMUÑO DNI: 47172841 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Valentina ARIZTIMUÑO DNI: 47172841 para los días 28/08/24 y 29/08/24 y desde el 04/09/24 hasta el 10/09/24.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Valentina ARIZTIMUÑO pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción a: Sistemas Psicológicos Contemporáneos; Problemas epistemológicos de la Psicología; Psicoestadística (descriptiva e inferencial); Espacios de aprendizajes intensivos y tutorados; Introducción a la Psicología.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

